



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
31 de diciembre de 2016
(Comparativas con el 31 de diciembre de 2015)
Expresadas en miles de pesos

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Información general y resumen de las principales políticas y prácticas contables.

1.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

1.1.1 Naturaleza

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República estimula y apoya el desarrollo del sector empresarial, y ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otras personas jurídicas y naturales.

Además, le corresponden a la Superintendencia de Sociedades, en desarrollo del artículo 116, inciso 3° de la Constitución Política, las funciones jurisdiccionales en materia de procesos concursales, mecanismos de recuperación de empresas y asuntos societarios, en los términos previstos en la ley.

La Superintendencia de Sociedades fue creada mediante la Ley 58 de 1931, bajo el nombre de "Superintendencia de Sociedades Anónimas" y con la expedición del Decreto 1984 del 10 de octubre de 1939, el Gobierno Nacional la estableció como dependencia del Ministerio de Economía Nacional y dio inicio a sus actividades de control con la función de vigilar todas las sociedades del tipo de las anónimas, con excepción hecha de las que ya venían siendo vigiladas por la entonces Superintendencia Bancaria.

Mediante Decreto 1080 del 19 de junio de 1996 se reestructuró la Superintendencia de Sociedades y se fijaron normas sobre su administración y recursos, sin embargo, posteriormente con Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012 se modificó nuevamente su estructura, y con Decreto 1074 de 2015 se unificaron las funciones del sector comercio industria y turismo.

1.1.2 Misión y Visión

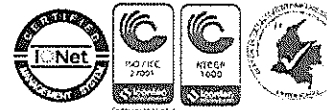
Misión

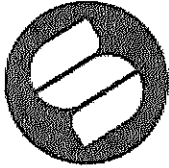
Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y



**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley, tanto en el ámbito de la insolvencia como en el de los conflictos societarios.

Visión

En el año 2018 la Superintendencia de Sociedades se caracterizará por contar con los más altos estándares tecnológicos y de gestión en el cumplimiento de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

1.1.3 Sistema de Gestión Integrado

La Superintendencia de Sociedades con el fin de anticipar y prevenir la crisis empresarial y la atención oportuna de la insolvencia en el sector real, mediante una gestión socialmente responsable, se compromete con la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) que contempla los siguientes aspectos:

- Estableciendo relaciones equitativas y justas con usuarios, proveedores y ciudadanos, mediante la determinación y mantenimiento de mecanismos de comunicación que permitan el contacto con las partes interesadas en pro del aumento de la satisfacción de los usuarios.
- Asegurando las características de Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad de los procesos y sus activos de información, a través de una gestión de riesgos apoyada en la gestión de incidentes, continuidad del negocio y de la cultura organizacional.
- Proporcionando los recursos necesarios para la implementación y el funcionamiento del SGI y el mantenimiento de la infraestructura para el desarrollo de sus actividades.
- Apoyando y promulgando las diferentes actividades orientadas a la sostenibilidad y sustentabilidad del Ambiente. Instaurando como prioritario el cumplimiento de los requisitos legales, el control, mitigación y prevención de los impactos ambientales, mediante la gestión sostenible de sus procesos, consumo eficiente de los recursos y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Velando por el respeto de los derechos humanos y las prácticas de no discriminación.
- Asegurando el desarrollo de las competencias de sus funcionarios, para mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de sus procesos.
- Declarando y apoyando las diferentes actividades que sustentan la integridad física y mental de sus trabajadores, instaurando como prioritario el cumplimiento de los requisitos legales a nivel ocupacional, la identificación, control y minimización de los factores de riesgos laborales que puedan derivar en incidentes y/o accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, entendiendo y aceptando que los funcionarios son parte imprescindible en el éxito de los procesos de la Entidad.

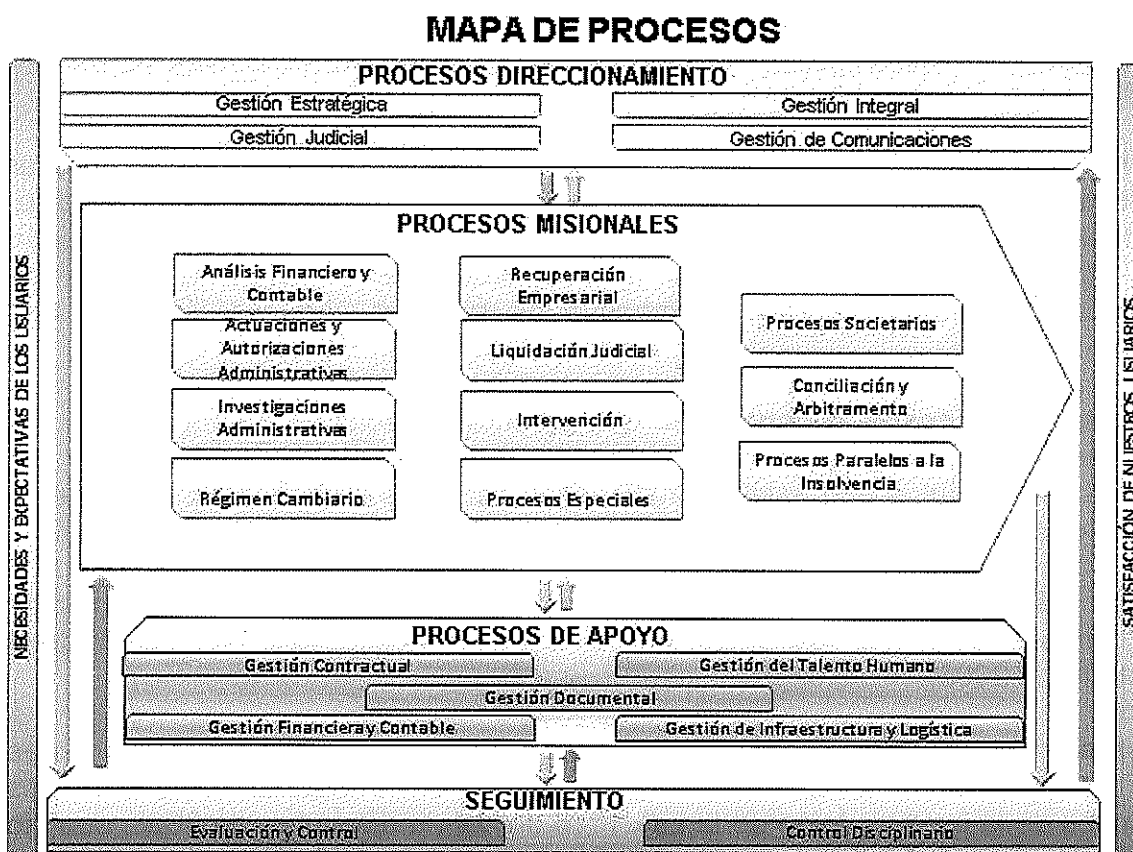
Todo esto en el cumplimiento de la normatividad vigente dentro de un marco de ética y transparencia.



El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos. Está conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad "SGC", el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", el Sistema de Desarrollo Administrativo "SISTEDA" y el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información "SGSI".

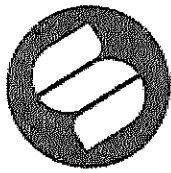
Cada uno de los sistemas integran todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Superintendencia de Sociedades, mediante el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), obteniendo como resultado el Mapa de Procesos de la entidad.

La entidad ha construido un mapa interactivo, a través del cual se puede acceder a la caracterización, documentos, formatos, nomograma, indicadores de cada proceso y las dependencias que participan.



1.1.4 Funciones

La Superintendencia de Sociedades tiene funciones establecidas en el Decreto 410 de 1971, el Decreto 1746 de 1991, la Ley 222 de 1995, la Ley 363 de 1997, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1517 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, la Ley 550 de 1999, la Ley 603 de 2000, el Decreto 2080 de 2000, la Ley 640 de 2001, el Decreto 1844 de 2003, la Ley 1116 de 2006, la Ley 1173 de 2007, la Ley 1258 de 2008, el Decreto 4334 de 2008, la Ley 1314 de 2009, Ley 1429 de 2010, la Ley



1445 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Ley 1676 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y aquellas que modifiquen o adicionen las anteriores, así como las demás que le señalen las normas vigentes y las que le delegue el Presidente de la República.

Inspección: Consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) o sobre operaciones específicas de la misma. La Superintendencia de Sociedades, de oficio, podrá practicar investigaciones administrativas a estas sociedades. (Art. 83 Ley 222/95).

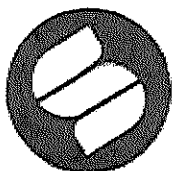
Vigilancia: Atribución de la Superintendencia de Sociedades, con carácter permanente, para velar porque las sociedades no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, estén ajustados a la ley y los estatutos (Art. 84 Ley 222/95).

Control: Atribución de la Superintendencia de Sociedades para ordenar correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, cuando así lo determine el Superintendente de Sociedades mediante acto administrativo de carácter particular (Art. 85 Ley 222/95).

Trámite de procesos concursales: Competencia jurisdiccional para tramitar los procesos de insolvencia, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, a que están sometidas las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la su aplicación (Artículo 3º de la ley 1116 de 2006), que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto, así como las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales. (Artículo 6º de la ley 1116 de 2006).

Intervención económica: Las facultades de intervención económica otorgadas por la Ley 550 del 31 de diciembre de 1999, norma vigente hasta 6 meses después de la promulgación de la Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006, cuando entró en vigencia el Régimen de Insolvencia Empresarial contenido en la ley precitada.

Vigilancia a Sucursales de Sociedades Extranjeras: Facultad de vigilancia de las sucursales de sociedades extranjeras en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2300 de 2008, cuando ocurran las causales de vigilancia previstas para las sociedades comerciales en los artículos 1º, 2º y 4º del Decreto 4350 de 2006; o aquellas que tramiten actualmente ante la Superintendencia de Sociedades un proceso concursal, o adelanten un acuerdo de reestructuración, o sean admitidas a un proceso de reorganización o de liquidación judicial en los términos de la Ley 1116 de 2006.



Intervención administrativa: En la actualidad la Superintendencia de Sociedades atiende la intervención administrativa de entes económicos que se enmarcan en las actividades previstas en los Decretos 4334 de 2008 y 1910 de 2009.

1.1.5 Recursos para el funcionamiento

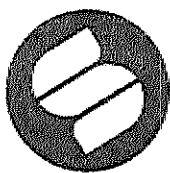
A la Superintendencia de Sociedades le fue otorgada personería jurídica a partir del mes de junio de 1996, en virtud del Decreto 1080 del mismo año, pero, teniendo en cuenta el principio de anualidad del presupuesto, a partir de la vigencia fiscal de 1997, el manejo de los recursos quedó sujeto a lo establecido para los establecimientos públicos en las normas orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

El Decreto 1023 de 2012 señaló que el patrimonio de la Superintendencia está constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las leyes vigentes.

La Superintendencia puede percibir ingresos por:

1. Las contribuciones de que trata el artículo 121 de la ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 44 de la ley 1429 de 2010, artículo 1 y 2 del Decreto 234 de 1983, y sus normas complementarias, o su equivalente, dineros que serán administrados directamente por la Superintendencia;
2. Los recursos provenientes de la venta de servicios prestados por la Entidad;
3. Los dineros que obtenga en la venta de publicaciones y fotocopias;
4. Los valores por concepto de las multas que imponga en ejercicio de sus atribuciones;
5. Los dineros provenientes del recaudo coactivo;
6. Los cánones que se perciban por concepto de arrendamientos;
7. Los aportes, subvenciones o donaciones que reciba para el cumplimiento de sus fines;

En el año 2016, los principales ingresos para atender el funcionamiento de la Superintendencia de Sociedades fueron obtenidos de la contribución a cargo de las sociedades sometidas a su vigilancia y control, determinada como el monto total de presupuesto de funcionamiento que demande la Superintendencia de Sociedades en el período anual respectivo, con base a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 (antes artículo 88 Ley 222 de 1995, artículo 121 de la Ley 1116 de 2006), así:



El artículo 44 mencionado prevé que:

“...Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.

2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del período anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en período preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación...”

1.1.6 Ubicación Geográfica

La Superintendencia de Sociedades tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá, D. C. (Avenida El Dorado No. 51-80), y cuenta con siete intendencias regionales en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Manizales y Medellín.

1.2 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1.2.1 Normas legales aplicables

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, la Superintendencia de Sociedades aplica el Régimen de Contabilidad Pública –RCP, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 354 del 2007. No obstante, de acuerdo con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 la Contaduría General de la Nación estableció que el mismo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dicho régimen está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública PGCP, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. A su vez, el Plan General de Contabilidad Pública está conformado por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases. El Manual de Procedimientos por su parte, lo conforma el catálogo de cuentas, los procedimientos e instructivos contables. En cuanto a la Doctrina Contable Pública corresponde a los conceptos de carácter vinculante emitidos por la Contaduría General de la Nación.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Con base en lo anterior, la Superintendencia de Sociedades registra sus operaciones por el sistema de causación o devengo. Así mismo, utiliza criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, los relacionados con la elaboración de avalúos en cuentas de valuación, así como las depreciaciones de propiedades, planta y equipo y la amortización de intangibles con cargo al patrimonio de la Superintendencia de Sociedades. En cuanto al presupuesto de la Superintendencia, éste fue apropiado y ejecutado durante la vigencia 2015, atendiendo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

Conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la Superintendencia de Sociedades inicio su periodo de preparación obligatoria al “marco normativo aplicable a entidades del gobierno” en convergencia con las normas internacionales de contabilidad para el sector público – NICSP, el cual termina el 31 de diciembre de 2017.

1.2.2 Registro Libros Principales

La Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación indica que la información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables, y que cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse.

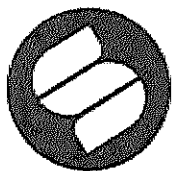
Para el año 2016 la Superintendencia tiene sus libros principales en el aplicativo SIIF NACIÓN junto con la mayoría de sus auxiliares, tal y como consta en el acta de apertura de libros suscrita por el Superintendente de Sociedades.

En el aplicativo STONE se registran los auxiliares relacionados con propiedades, planta y equipo. El Ministerio de Hacienda es quien administra y custodia la información registrada en SIIF NACIÓN, y a su vez es el responsable de las copias de seguridad, por lo tanto, no se requiere imprimir copia de los libros principales y auxiliares (concepto Min hacienda número 2-2011-038838 del 28 de noviembre de 2011). En el caso del aplicativo STONE la Entidad controla y garantiza la impresión de todos los reportes requeridos.

Las intendencias regionales y el grupo administrativo llevan sus propios registros relacionados con los gastos de caja menor a su cargo.

1.2.3 Manual de políticas contables, procedimientos y funciones

En el año 2016 la Superintendencia de Sociedades actualizó el manual de políticas contables, procedimientos y funciones, teniendo en cuenta las principales políticas, principios, metodología y procedimientos necesarios para la preparación y presentación de los estados contables, proyecto bajo norma internacional, el cual se terminara en la vigencia 2017, quedando acorde a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.



Este manual contribuirá para que las áreas involucradas dentro del proceso contable, puedan contar con un apoyo actualizado de las actividades que deben seguirse en la realización de todos los procesos realizados dentro el área contable y que están directamente relacionadas con el manejo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN - SIIF NACIÓN.

1.2.4 Causación de intereses de mora de deudores por contribuciones

La norma técnica de ingresos señala que los intereses de mora derivados de los derechos, por estar sometidos a situaciones inciertas, deben reconocerse atendiendo el principio de prudencia. En caso de no reconocer el ingreso, deberá revelarse dicha situación en cuentas de orden contingentes y en las notas a los estados, informes y reportes contables.

El principio de prudencia, establece que: “En relación con los ingresos, deben contabilizarse únicamente los realizados durante el período contable y no los potenciales o sometidos a condición alguna”.

Por lo anterior, para instrumentalizar los registros contables en el SIIF Nación se han venido reconociendo los intereses de mora realizados en el año 2016 solo cuando se obtiene el ingreso con el respectivo recaudo. El derecho incierto se controla en cuentas de orden.

1.2.5 Valorización de Propiedades, Planta y Equipo

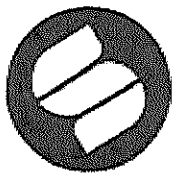
La actualización de las propiedades planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo.

La Superintendencia de Sociedades, para efectos del cálculo de las valorizaciones y/o provisiones de su Propiedad, Planta y Equipo, realiza avalúos técnicos de los bienes inmuebles y muebles cuyo costo fuere superior a 35 SMLV, de conformidad con el Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, siendo el último el realizado con corte al 31 de diciembre de 2015, por la firma COMERCIALIZADORA Y SUBASTAS COLOMBIA S.A.S.

1.2.6 Provisión procesos judiciales en contra de la Entidad

Para reconocer la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la Superintendencia de Sociedades, la Oficina Jurídica realiza una evaluación del riesgo en cada uno de las demandas, y con base en el estado del proceso determina si existe pérdida probable, eventual o remota (numeral 309 del Régimen de Contabilidad Pública).

Los procesos judiciales calificados con pérdida probable se registran de acuerdo con el *“procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos*



decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias” del Régimen de Contabilidad Pública, es decir, reconociendo el pasivo estimado en la cuenta contable correspondiente.

1.3 PROCESO DE AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

La Superintendencia de Sociedades no consolida información contable con las intendencias regionales ni con ningún otro ente, toda vez que la contabilidad está centralizada en la sede principal de Bogotá, D. C.

1.4 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

1.4.1 INVERSIONES TES

La Superintendencia de Sociedades, ingresó a la CUN (Cuenta Única Nacional), desde el mes de Octubre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 2785 de Noviembre 28 de 2013 y en el párrafo primero del artículo 149 de la Ley 1753 de Junio 9 de 2015.

Al ingresar a la CUN, se hacía necesario negociar los Título TES que teníamos, pues las Entidades que se encuentran en CUN no deben tener inversiones; por lo tanto fueron negociados a precios de mercado con el Tesoro Nacional y dichos recursos en efectivo trasladados a nuestra libreta CUN, al cierre del año 2016 ya no poseíamos ningún título (TES).

2. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

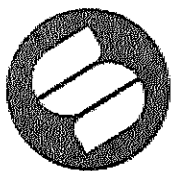
A 31 de diciembre de 2016 no se presentan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados, hechos sucedidos con posterioridad al corte de cuentas, que puedan tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, ajustar o conciliar.

Fueron realizadas las conciliaciones respectivas de los activos fijos de propiedad de la Entidad así como de los recibidos en dación en pago y de los movimientos bancarios.

No existen bases particulares utilizadas para la valuación de activos, ni recursos restringidos o de destinación específica, ni situaciones particulares que afecten las clases, grupos, cuentas y sub cuentas incorporadas en la información contable que se considere deben revelarse en estas notas específicas.

2.1 Flujo de información hacia el área contable

Dando cumplimiento al instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la



Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades mediante memorando emitido por la Secretaria General requirió información de todas las dependencias que intervienen en el proceso contable, adoptando así estrategias que permitieran un adecuado y oportuno flujo de información y documentación a hacia el área contable para el cierre de la vigencia 2016.

Además, de acuerdo con el numeral 3.2 (manuales de procedimientos y funciones) de la resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia actualizó el manual de políticas contables, procedimientos y funciones.

3. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

3.1 Clase 1 Activos

3.1.1 Grupo 11 Efectivo

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
1105	CAJA	0	0
1110	BANCOS	3.164.368	3.005.472
	TOTAL	3.164.368	3.005.472

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

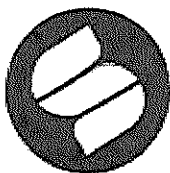
Los informes de caja y bancos son elaborados diariamente. La caja principal únicamente recibe pagos en cuantías menores tales como impresiones de balances y venta de publicaciones entre otros.

Los dineros recaudados por concepto de contribuciones y multas, los consigna directamente el deudor en las cuentas corrientes habilitadas para el efecto. Igualmente, la Superintendencia de Sociedades mensualmente elabora conciliaciones de las diferentes cuentas corrientes.

3.1.2 Grupo 12 Inversiones

La Superintendencia de Sociedades, ingresó a la CUN (Cuenta Única Nacional), desde el mes de Octubre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 2785 de Noviembre 28 de 2013 y en el parágrafo primero del artículo 149 de la Ley 1753 de Junio 9 de 2015.

Al ingresar a la CUN, se hacía necesario negociar los Título TES que teníamos, pues las Entidades que se encuentran en CUN no deben tener inversiones; por lo tanto fueron negociados a precios de mercado con el Tesoro Nacional y dichos recursos en efectivo trasladados a nuestra libreta CUN, al cierre del año 2016 ya no poseíamos ningún título (TES).



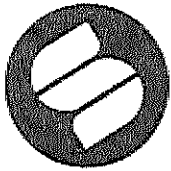
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
1201	INV. ADMON. ALTA LIQUIDEZ – RENTA FIJA	0	13.502.538
	TOTAL	0	13.502.538

3.1.3 Grupo 14 Deudores

Los aspectos más relevantes en deudores a 31 de diciembre de 2016 fueron:

- a. El incremento de los deudores en el año 2016 corresponde a lo señalado en punto anterior, es decir, el traslado realizado el día 16 de octubre de 2016 a la Cuenta Única Nacional (fondos entregados en administración) del portafolio que se tenía como Inversiones en TES.
- b. En cumplimiento de las instrucciones de la Contaduría General de la Nación vigentes, para efectos de clasificar la cartera y determinar la contingencia de pérdida de los derechos por cobrar como resultado de grado de antigüedad, incumplimiento, incobrabilidad, entre otros, la Superintendencia de Sociedades aplica el siguiente procedimiento:
 - ✓ Para conocer la contingencia por pérdida de los derechos, la Superintendencia de Sociedades analiza situaciones fundamentales que determinan, de una manera técnica el riesgo.
 - ✓ En primer lugar, la antigüedad de la cartera, entendiéndose por ésta los vencimientos que superan un tiempo determinado y que pese a las gestiones adelantadas de índole persuasiva y coactiva, no ha sido posible obtener el recaudo; por lo tanto, puede admitirse la eventualidad de pérdida por incobrabilidad del valor.
 - ✓ En segundo lugar, la Superintendencia de Sociedades tiene en cuenta el análisis individual, es decir, determina situaciones como la imposibilidad para ubicar el domicilio y la incapacidad económica del deudor, entre otros aspectos.
 - ✓ Las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones y multas son reconocidas por el valor fijado en el respectivo acto administrativo a cada una de las sociedades o personas naturales. En caso de mora en el pago de la contribución los valores de intereses son objeto de revelación, y para las multas se procede a realizar la respectiva indexación.
 - ✓ En la medida que vamos determinando con los documentos soporte pertinentes que dichas cuentas son incobrables ya sea por inexistencia del deudor, carencia de recursos, etc., se llevan dichas partidas al Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Superintendencia de Sociedades a efectos de recomendar el correspondiente castigo.



- c. En el año 2016 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública de la Superintendencia de Sociedades recomendó el castigo de cartera por concepto de intereses de mora, prescripción, incobrabilidad y sociedades canceladas y/o personas fallecidas. Mediante actos administrativos y con el fin de reflejar información razonable, se aprobó y posteriormente se reconoció en su contabilidad un **castigo de cartera** por concepto de multas y contribuciones de más de \$1.131 millones. Este castigo
- d. esta soportado en las siguientes resoluciones:

No. Resolución	Fecha	Valor
561-002571	18/07/2016	\$1.131.212.548
	Total	\$1.131.212.548

- e. Es importante mencionar que el Régimen de Contabilidad Pública señala que los deudores de las entidades de gobierno general que no estén asociados a la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, no son objeto de provisión, por tanto ante la posibilidad de incobrabilidad de la cartera, no es pertinente reclasificar a deudas de difícil recaudo, tales derechos. Cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago, su cancelación procede afectando directamente el patrimonio (castigo).
- f. Para determinar la razonabilidad de los saldos registrados en la contabilidad por concepto de deudores por multas y contribuciones, se detalla y se controla la cartera en el aplicativo SIIF Nación por medio del Perfil de Ingresos.

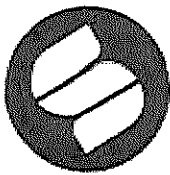
Clasificación corriente no corriente de otros deudores

La clasificación de los otros deudores dentro de la porción corriente en el balance general, corresponde básicamente al valor de incapacidades, vivienda y cuotas partes pensionales que se esperan recuperar dentro del siguiente año.

Los otros deudores no corrientes, son los valores registrados por vivienda y cuotas partes pensionales que no se tiene previsto su recuperación en el año siguiente.

Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 3361 del 14 de octubre de 2004 y la Resolución 531 del 24 de noviembre de 2009 de la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades reportó en los términos y forma establecidos, la información de los deudores morosos a la Contaduría General de la Nación.



• **Total deudores**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.414.985	51.505.286
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5.316	6.026
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON.	87.326.600	60.410.266
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	50.000	110.871
1470	OTROS DEUDORES	12.518.056	15.465.946
	TOTAL	163.314.957	127.498.396

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF a diciembre 31 de 2016

Ingresos no Tributarios

La cuenta más representativa corresponde a Ingresos no Tributarios, los cuales están conformados de la siguiente forma:

Multas

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
140102	MULTAS POR COBRAR	46.372.499	38.004.811
	TOTAL	46.372.499	38.004.811

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF a diciembre 31 de 2016

Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia, y los saldos hacen referencia a aquellas que estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia.

Contribuciones

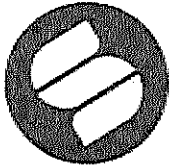
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
140160	CONTRIBUCIONES	17.014.156	13.472.145
	TOTAL	17.014.156	13.472.145

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

La Superintendencia de Sociedades recauda en forma oportuna, cerca del 95% de las contribuciones. No obstante, año tras año se va acumulando cartera cuya recuperación es lenta, debido a que corresponde a sociedades que están en situación de iliquidez, inactivas, que adelantan procesos de concordatos, liquidación obligatoria, liquidación judicial, o que están en algún proceso de acuerdos de reestructuración y reorganización (Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006). En estos casos la Superintendencia de Sociedades continúa con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.

La Superintendencia Sociedades elaboró las cuentas de cobro para la vigencia 2016, conforme quedó establecida en la Resolución 561-000663 del 7 de junio de 2016.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

14/25
NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORTE: 31 de diciembre de 2016
Cifras comparativas con 31 de diciembre de 2015

Las cuentas por cobrar son objeto de cobro persuasivo y posteriormente por jurisdicción coactiva, tanto en la ciudad de Bogotá como en las siete Intendencias Regionales. Es así como previo concepto y recomendación del Comité Técnico para la Sostenibilidad de la Contabilidad Pública de la Superintendencia de Sociedades, se realizan castigos principalmente por corresponder a sociedades canceladas, liquidadas, inactivas o desaparecidas, por aproximación y/o por relación costo - beneficio.

Recursos Entregados en Administración

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	31-DIC-2016	31-DIC-2015
ICETEX	630.212	574.619
MINISTERIO DE HACIENDA	86.696.388	59.835.647
TOTAL	87.326.600	60.410.266

El saldo registrado con cargo a ICETEX corresponde a los recursos trasladados al Fondo para adelantar los programas de capacitación de la Entidad. Este valor está debidamente conciliado con la información que se reporta en el estado de cuenta.

Otros Deudores

Para que los usuarios de la información contable conozcan la razón de las cifras comprendidas en esta cuenta se detallan cada uno de los conceptos que lo conforman, así:

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
147006	ARRENDAMIENTOS	5655	4439
147008	CUOTAS PARTES PENSIONALES	2.010.106	5.182.795
147073	CREDITOS VIVIENDA EMPLEADOS	8.815.715	8.288.785
147079	INCAPACIDADES	657.117	665.645
147083	OTROS INTERESES (CUN)	709.265	1.096.455
147090	OTROS DEUDORES	320.198	227.828
	TOTAL	12.518.056	15.465.947

Cuotas Partes Pensionales.

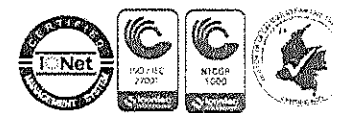
Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades transfiere recursos al FOPEP para el pago de las nóminas de pensionados, a su vez causa las cuotas partes por cobrar a cargo de las entidades que concurren en el pago de tales obligaciones, continua adelantando las gestiones tendientes a recaudar el valor de la cartera por concepto de cuotas partes pensionales. En tal sentido, en forma permanente se envían cuentas de cobro y suministra la documentación soporte que le sea requerida.

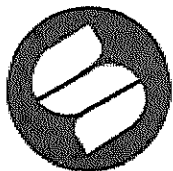
Los intereses de cuotas partes de pensiones se registran en cuentas de orden atendiendo el principio de prudencia del Régimen de Contabilidad Pública.



**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





Créditos a empleados

Las cifras corresponden al saldo insoluto de los créditos de vivienda otorgados a los funcionarios y pensionados, clasificado en el balance a corto y largo plazo.

La cartera relacionada con funcionarios es considerada sana, teniendo en cuenta que las cuotas son atendidas mediante descuento por nómina. Respecto de la cartera a cargo de ex funcionarios, la mayoría están atendiendo sus respectivas obligaciones. Sin embargo, la Superintendencia de Sociedades adelanta procesos por la vía persuasiva y ejecutiva, a los créditos en mora.

Indemnizaciones (incapacidades)

Las indemnizaciones representan cuentas por cobrar a entidades promotoras de salud así como de la administradora de riesgos profesionales, por concepto de incapacidades cuya cuantía es objeto de aclaración, ajuste y cobro permanente.

Otros intereses

Como otros intereses se registran los rendimientos que recibe la Entidad por los dineros que se encuentran depositados en la Cuenta Única Nacional - CUN y que no han sido trasladados al Fondo, igualmente se registran los intereses corrientes de los créditos de vivienda de funcionarios y ex funcionarios.

Otros deudores

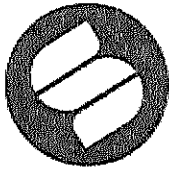
Corresponden en su mayoría a los saldos de los reintegros que deben realizar algunos funcionarios y ex funcionarios por mayor valor pagado en la "PRIMA POR DEPENDIENTE".

Igualmente, se encuentran saldos por cobrar con cargo a entidades que pertenecen a régimen de seguridad social y prestacional, tales como; INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, COMPENSAR, ING PENSIONES OBLIGATORIAS, FONDO PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS, PORVENIR SA FDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, entre otras.

3.1.4 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo a 31 de diciembre de 2016 ascendieron a \$18.076.504 miles y su depreciación acumulada a \$13.500.736 miles, las cuales son contabilizadas por su costo de adquisición y se deprecian de acuerdo al número de años de vida útil esperada.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, con base en la vida útil de los activos, atendiendo las instrucciones que sobre el particular ha emitido la Contaduría General de la Nación, así:



ACTIVO DEPRECIABLE	VIDA UTIL
EDIFICACIONES	50 años
PLANTA DUCTOS	15 "
MAQUINARIA Y EQUIPO	15 "
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	10 "
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10 "
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ACCESORIOS	10 "
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10 "
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	10 "
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ACCESORIOS	5 "

La Superintendencia de Sociedades no ha considerado necesario fijar una vida útil diferente, por no conocer casos particulares en donde estime que por la acción de factores naturales, deterioro por uso, obsolescencia, avance tecnológico, ésta no corresponda con la realidad. Tampoco tiene conocimiento de contingencias o incertidumbres.

3.1.5 Reserva financiera actuarial

Con el fin de generar liquidez para atender el pago del cálculo actuarial de bonos pensionales, la Superintendencia de Sociedades cuenta con un FONDO administrado por el Ministerio de Hacienda denominado CORPORANÓNIMAS, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 es de \$127.217.299 miles.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades para el año 2016 procedió a actualizar (de acuerdo con el IPC) el valor disponible del cálculo actuarial realizado en el año 2015.

3.1.6 Intangibles

El saldo neto de los intangibles al final del periodo ascendía a \$10.736.310 miles corresponde a adquisiciones de software y licencias de software, los cuales se amortizan teniendo en cuenta el lapso en que se obtendrá el beneficio económico esperado.

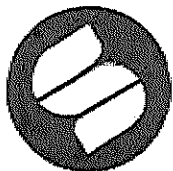
La mayoría de los intangibles registrados están totalmente amortizados, los que faltan por amortizar básicamente son los que fueron reconocidos en los últimos años.

3.2 Clase 2 Pasivos

El pasivo a 31 de diciembre de 2016 y 2015, ascendió a la suma de \$145.680.528 miles y \$144.658.634 miles respectivamente, cifras que representan obligaciones de la Superintendencia de Sociedades en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, para ser pagaderas en dinero, bienes o servicios, así como las provisiones para contingencias y el cálculo actuarial para futuras pensiones de jubilación.

**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



Las cuentas que conforman esta clase son:

3.2.1 Cuentas por Pagar – adquisición de bienes y servicios

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
240101	BIENES Y SERVICIOS	261.538	75.884
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	966.693	1.418.738
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.228.231	1.494.622

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF Nación.

Esta partida está conformada por la causación de entradas a almacén, al corte de los respectivos periodos, efectuándose la correspondiente reserva presupuestal o cuenta por pagar según cada caso.

3.2.2 Transferencias por pagar

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	36.306	88.836
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	36.306	88.836

El saldo a 31 diciembre de 2016 de \$36.306 miles lo generan las cuentas por pagar a favor de interventores o liquidadores que quedaron pendientes al cierre.

3.2.3 Acreedores

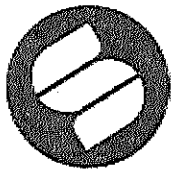
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
242504	SERVICIOS PUBLICOS	5.309	37
242506	SUSCRIPCIONES	0	3.848
242507	ARRENDAMIENTOS	90.235	26.724
242508	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	11.260
242510	SEGUROS	24.891	38.804
242512	SALDOS A FAVOR CONTRIBUYENTES	0	0
242513	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	1.179	1.179
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	17.156	29.002
242519	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD	1.451	4.304
242523	FONDO DE EMPLEADOS	4.647	0
242551	COMISIONES	0	0
242552	HONORARIOS	5.927	67.924
242553	SERVICIOS	612.383	730.000
242590	OTROS ACREEDORES	407.909	35.744
2425	ACREEDORES	1.171.089	948.826

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

Acreeedores – cuentas por pagar

Los saldos que conforman las subcuentas 242504, 242506, 242507, 242508, 242510, 242552 y 242553 corresponden a cuentas por pagar de acuerdo con las entradas a almacén al corte del 31 de diciembre de 2016, efectuándose la correspondiente rezago presupuestal o cuenta por pagar según cada caso.



Aportes a pensión y salud

Otras subcuentas que terminaron con saldos a 31 diciembre de 2016 son; 242518 y 242519 con valores de deducciones (bolsa deducciones SIIF Nación) de aportes a fondos pensionales y aportes a seguridad social en salud. Estos valores deberán ser compensados en el siguiente periodo.

Otros acreedores

Las cifras comprendidas en la subcuenta 242590 otros acreedores cuyo saldo a 31 de diciembre de 2016 fue de \$407.909 miles, se detallan entre otros seguros de vivienda y otras cuentas por pagar que quedaron pendientes.

3.2.4 Retención en la Fuente

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
243603	HONORARIOS	29.779	99.211
243605	SERVICIOS	84.946	60.252
243606	ARRENDAMIENTOS	2.268	1.776
243608	COMPRAS	4.598	18.408
243615	A EMPLEADOS ART. 383 ET	428.759	343.067
243616	A EMPLEADOS ART. 384 ET	221.109	185108
243625	IMPTO VENTAS RETENIDO X CONSIGN	104.697	79.604
243626	CONTRATOS DE OBRA	605	2.020
243627	RETENCION IMPUESTO DE IND Y CIO.	67.353	33.635
243690	OTRAS RETENCIONES	3	358.136
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO TIMBRE	944.116	1.181.217

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

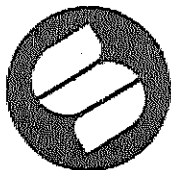
Valores retenidos en la fuente a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, principalmente por concepto de salarios de los funcionarios, por compras, servicios recibidos, honorarios y arrendamientos.

Incluye además, el Impuesto a las Ventas Retenido, cuya declaración y pago es realizado en forma mensual, de acuerdo con la legislación tributaria.

También comprende valores retenidos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá y de las tesorerías municipales en donde la Superintendencia de Sociedades tiene establecidas sus regionales, por concepto del Impuesto de Industria y Comercio sobre compras, servicios recibidos, honorarios y arrendamientos, de acuerdo con la legislación tributaria del Distrito Capital y los municipios que tienen establecido este gravamen.

3.2.5 Pensiones y prestaciones económicas por pagar

Las pensiones por pagar corresponden a valores causados a favor de entidades públicas del orden nacional y territorial, con corte a 31 de diciembre de 2016 y de 2015, por concepto de cuotas partes pensionales por pagar. Tales valores son



objeto de análisis y confirmación por parte de las entidades acreedoras (recíprocas), una vez presenten los documentos establecidos en la ley se procede al pago.

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
251001	PENSIONES DE JUBILACIÓN	1.957	58.515
251006	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.387.470	1.242.880
2510	PENSIONES POR PAGAR	1.389.427	1.301.395

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

3.2.6 Pasivos Estimados

a. Litigios y demandas

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
271005	LITIGIOS O DEMANDAS	91.760.906	96.078.116
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	91.760.906	96.078.116

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

Este valor corresponde a una estimación realizada por la Superintendencia de Sociedades, para atender contingencias de pérdidas probables derivadas de fallos adversos, como consecuencia de demandas instauradas en contra de la Superintendencia.

b. Cálculo actuarial

(Cifras en miles de pesos)

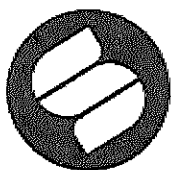
CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
272005	CALCULO ACTUARIAL FUTURAS PENSIONES	123.456.787	116.885.005
272006	FUTURAS PENSIONES POR AMORTIZAR (DB)	-74.565.737	-73.483.681
272007	CALCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES PENS	2.764.258	2.613.461
272008	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZ	-2.563.223	-2.613.461
2720	PROVISION PARA PENSIONES	49.092.085	43.401.324

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

El pasivo estimado por valor de \$49.092.085 miles y \$43.401.324 miles, registrado a 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente, corresponde a la provisión del cálculo actuarial para obligaciones pensionales y cuotas partes pensionales.

Para el año 2016 y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia de Sociedades procedió a actualizar (de acuerdo con el IPC).

Los saldos que se encontraban registrados en la cuenta 2721 fueron ajustados en el año 2015 atendiendo las instrucciones dadas por la Contaduría General de la Nación según resolución 633 del 19 de diciembre de 2014. En efecto se disminuyó el saldo de la cuenta 2721 contra el patrimonio, y se registró en cuentas de orden el mismo valor.



3.2.7 Recaudos a favor de terceros

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
290502	IMPUESTOS	0	0
290505	COBRO CARTERA DE TERCEROS	14.697	7.790
290580	RECAUDOS POR CLASIFICAR	0	47.057
290590	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	3.654	1.559
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	18.351	56.406

3.3 Clase 3 Patrimonio

La composición patrimonial comparativa entre los periodos 2016 y 2015 fue la siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
3208	CAPITAL FISCAL	167.069.571	162.152.300
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	27.494.883	-18.536.239
3235	SUPERÁVIT POR DONACION	926.719	522.707
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACION	49.100.161	46.910.993
3270	PROVISIONES, DEPRECIAC Y AMORTIZAC	-7.651.852	-7.509.861
	PATRIMONIO	218.403.243	183.539.899

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

El porcentaje de participación de la Nación en el patrimonio de la Superintendencia de Sociedades es del ciento por ciento (100%).

3.4 Ingresos

Los ingresos están constituidos de la siguiente manera:

3.4.1 Ingresos no Tributarios

(Cifras en miles de pesos)

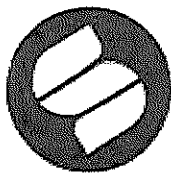
CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
411002	MULTAS	20.350.983	15.380.286
411003	INTERESES	628.045	641.297
411061	CONTRIBUCIONES	118.724.303	115.297.878
4110	INGRESOS FISCALES - NO TRIBUTARIOS	139.703.331	131.319.461

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

• Multas

Los ingresos por concepto de multas corresponden al valor de los actos administrativos en firme por los periodos enero - diciembre de 2016 y 2015.

Tales ingresos provienen del ejercicio de la facultad prevista en el artículo 7º, del Decreto 1023 de 2012, que le asigna a la Superintendencia de Sociedades la potestad de imponer multas a las personas naturales o jurídicas que incumplan



sus órdenes, quebranten las leyes o sus propios estatutos. El ingreso por concepto de multas es causado una vez queda en firme el acto administrativo que impuso la sanción; entre tanto, se registran en cuentas de orden.

• Contribuciones

Los ingresos por concepto de contribuciones corresponden a la causación por dicho concepto durante el periodo enero-diciembre de 2016 y 2015. Para liquidar la contribución se procede conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 (ver Nota 1.1.5), con los siguientes parámetros:

En primer término, la base para su cálculo la constituye el monto total de los activos, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o que figuren en el último balance que repose en los archivos de la Superintendencia de Sociedades, en la base de datos del Sistema Financiero y el SIGS (Sistema de Información General de Sociedades).

3.4.2 Otros Ingresos

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
4805	FINANCIEROS	6.675.080	22.141.525
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-	-
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	9.474.662	11.045.380
4810	EXTRAORDINARIOS	5.124.889	888.338
4815	AJUSTES EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
48	TOTAL OTROS INGRESOS	21.274.631	34.075.243

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

3.5 Gastos

3.5.1 Gastos de Administración

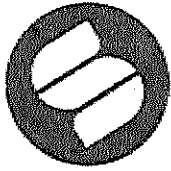
La distribución de los gastos de administración comparativo entre los años 2016 y 2015, es la siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
5101	SUELDOS Y SALARIOS	50.503.941	47.524.225
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20.392.927	9.679.223
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	7.930.841	9.225.648
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.656.660	1.503.522
5111	GASTOS GENERALES	8.076.593	8.165.753
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	378.823	677.311
51	GASTOS DE ADMINISTRACION	88.939.785	76.775.682

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

Esta partida representa aquellos gastos derivados de la relación laboral con sus funcionarios, tales como sueldos, primas, cesantías, vacaciones, etc.



El rubro de contribuciones efectivas, comprende todos los aportes a Cajas de Compensación, aportes a seguridad social en salud y planes especiales de salud y cotizaciones a riesgos profesionales.

Los aportes sobre la nómina son los valores de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y SENA.

Los gastos generales representan erogaciones por conceptos tales como servicios públicos, compra de materiales y suministros, vigilancia, comunicaciones, transporte, mantenimiento, entre otros.

Se pagó gastos por impuestos, contribuciones y tasas así como los valores liquidados por concepto de impuesto predial de las sedes de Bogotá D.C. y las intendencias regionales.

3.5.2 Gastos de operación

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
5202	SUELDOS Y SALARIOS	-	21.000
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.216.279	183.663
5211	GENERALES	4.906.271	11.082.738
5220	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONE	141.244	34.246
	GASTOS DE OPERACIÓN	7.263.794	11.321.647

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

El rubro sueldos y salarios hace referencia a la inversión que realiza la Superintendencia de Sociedades en capacitación a los funcionarios y pago de asesorías jurídicas, el rubro comprende los pagos por concepto de honorarios e inscripciones a los diferentes seminarios.

Los gastos generales representan los pagos realizados por concepto de comisiones, honorarios y servicios inherentes al mantenimiento y actualización del software y hardware de la entidad, servicios archivísticos y de digitalización entre otros.

3.5.3 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
5314	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	23.085.126	71.115.329
	GASTOS NO OPERACIONALES	23.085.126	71.115.329

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

El rubro provisión para protección para las propiedades planta y equipo, se incrementó como consecuencia de los avalúos realizados en el año 2016; la valoración de los activos y el registro de la provisión, se realiza cada tres años, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.



3.5.4 Transferencias

Las transferencias son gastos inherentes a la intervención (otras transferencias) que representan todos los pagos realizados por concepto de la intervención y gastos de administración de sociedades intervenidas. A 31 diciembre de 2016 este valor ascendió a \$1.455.038 miles.

3.5.5 Otros Gastos

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la función principal de la Superintendencia de Sociedades, y su detalle a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
5801	INTERESES	2.293.713	
5805	FINANCIEROS	317.695	19.722.829
5808	ORDINARIOS	10.090.805	4.002.975
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	16.636
58	OTROS GASTOS	12.702.213	23.742.440

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

- **Financieros**

Representa el valor registrado por pérdida en valoración de títulos de tesorería.

- **Ajustes a ejercicios anteriores:**

El valor causado por otros conceptos durante el año 2016 y de 2015, corresponde básicamente a revocatorias de multas y contribuciones, registrados en ejercicios anteriores.

3.6 Clases 8 y 9 Cuentas de Orden

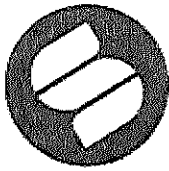
3.6.1 Cuentas de Orden Deudoras

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
81	DERECHOS CONTINGENTES (DB)	22.708.294	21.763.988
83	DEUDORAS DE CONTROL	78.945.370	77.730.308
89	DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRA (CR)	-101.653.664	-99.494.296

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIIF

Agrupar las cuentas que reflejan hechos o circunstancias las cuales pueden generar derechos que afectan la estructura financiera de la Superintendencia de Sociedades. Igualmente, incluye cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de activos.



El saldo de las cuentas de orden deudoras 81– derechos contingentes con corte a las fechas indicadas, está conformado por los derechos potenciales por concepto de multas impuestas por la Superintendencia de Sociedades, pero que aún están pendientes de ejecutoria, es decir, no están en firme.

Las cuentas deudoras de control rubro 83 corresponden a cartera a favor de la Entidad, calificada como incobrable debido, cartera castigada en años anteriores, conforme a lo previsto en la Ley 716 de 2001 y demás normas modificatorias y reglamentarias.

3.6.2 Cuentas de Orden Acreedoras

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
912001	CIVILES	29.855.860	92.000
912002	LABORALES	634.249	372.500
912004	ADMINISTRATIVOS	86.462.828.258	84.719.842.280
9120	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	86.493.318.367	84.720.306.780

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIF

Corresponde a demandas que cursan contra la Superintendencia de Sociedades. En primer lugar registra los procesos laborales instaurados por ex funcionarios. Igualmente, reconoce el valor de los montos pretendidos por personas naturales y jurídicas derivadas de procesos administrativos.

La mayoría de los reconocimientos efectuados en las cuentas de orden corresponden a pretensiones de personas naturales y jurídicas aduciendo perjuicios en los procesos de intervención que adelantó la Superintendencia de Sociedades por investigaciones de captación ilegal de dinero, que se dieron especialmente entre los años 2008 y 2009.

(Cifras en miles de pesos)

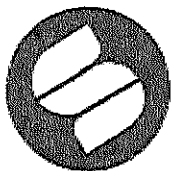
CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
912190	OTRAS OBLIGACIONES POTENCIALES	2.355.445	1.533.000
9121	OBLIGACIONES POTENCIALES	2.355.445	1.533.000

Fuente de información: cifras tomadas de los libros contables SIF

Las otras obligaciones potenciales corresponden al saldo de años anteriores reconocido dentro de un proceso ordinario divisorio.

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	31-DIC-2016	31-DIC-2015
939090	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	0	1.579.030
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	0	1.579.030



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

25/25
NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORTE: 31 de diciembre de 2016
Cifras comparativas con 31 de diciembre de 2015

En otras cuentas acreedoras de control, la Superintendencia de Sociedades clasifica los SALDOS A FAVOR de cartera de terceros (cartera con saldos negativos, es decir, a favor de sociedades) por valor de \$1.579.030 miles, registrados inicialmente en el pasivo y que posteriormente fueron castigados conforme a lo previsto en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias y modificatorias.


FRANCISCO REYES VILLAMIZAR
Representante Legal


MABEL MUÑOZ RAMIREZ
T.P.59967-T



**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



